

**ORDENANZA Nº 44/08.-**

Crespo – E.Ríos, 30 de Junio de 2008.-

**VISTO :**

La presentación efectuada por doña Elda Pilar GASSMANN y don Maximiliano CANGA, solicitando autorización para desglosar un lote de uno mayor, y

**CONSIDERANDO:**

Que la parcela a deslindar figura como Nº 4, de la Manzana Nº 1, del Proyecto de Amanzanamiento aprobado mediante Ordenanza Nº 01/08 del 20 de Enero de 2008.

Que dicho loteo no se encuentra aún habilitado para la comercialización de los terrenos, debido al retraso en la culminación de las obras correspondientes.

Que la Comisión Asesora Técnica luego de analizar el tema y teniendo en cuenta que el lote mencionado está ubicado sobre la esquina de calles Misiones y La Rioja, contando con todos los servicios necesarios para la venta, se expide aconsejando dar curso favorable a la solicitud de los recurrentes.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase por vía de excepción a doña Elda Pilar GASSMANN y don Maximiliano CANGA, a realizar el deslinde del lote identificado con el Nº 4 de la Manzana Nº 1, situado en calles Misiones y La Rioja, correspondiente al loteo de su propiedad, aprobado mediante Ordenanza Nº 01/08 del 28 de Enero de 2008, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-